

Dirección General de Salud Pública

Referencia:	243/2024/CMA	mostavam
Procedimiento:	Contratación Mayor	
Interesado:		
Representante:		
Dirección General de Salud Pública (NMARTI01)		ED PURKERAN.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE VACUNA ANTIGRIPAL PEDIATRICA INTRANASAL PARA LA TEMPORADA 2024-2025" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (EXPTE. Nº 243/2024/CMA)

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 1 de agosto de 2024 el Excmo. Consejero de Hacienda, mediante orden nº 2024002228 aprobó la licitación del contrato denominado SUMINISTRO DE 1.500 DOSIS DE VACUNA ANTIGRIPAL PEDIATRICA INTRANASAL PARA LA TEMPORADA 2024-2025" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD (EXPTE. Nº 243/2024/CMA) invitada la única empresa a través del Perfil de Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), estableciendo un presupuesto base de licitación de 27.783,00€ € .

La fase de preparación de dicha licitación, incluyendo la redacción de los pliegos, el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, y el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación) fue tramitada por la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública en aplicación de la mediante Orden nº1362 de 3 de mayo de 2024 del Consejero de Hacienda (BOME nº 6172 de 10 de mayo) sobre Delegación en los titulares de las distintas consejerías de la Ciudad Autónoma, según lo establecido en el artículo 112.4 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En particular, al tratarse de un procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad se hace constar que quien suscribe la presente no ha intervenido en el procedimiento de negociación del presente expediente, ni ha analizado su valor estimado ni si el importe de la oferta definitiva del adjudicatario está ajustada a mercado. La presente resolución se limita a plasmar la oferta definitiva en base al informe de negociación emitido por la Dirección General de Salud Pública que consta en el expediente.

SEGUNDO.- Dentro del plazo de presentación de proposiciones se presentó el siguiente licitador: **A36002129 ASTRAZENECA AB**



Dirección General de Salud Pública

TERCERO.- En su sesión de fecha 27 de agosto de 2024, la mesa de contratación de esta Administración procedió a la apertura de las criterios evaluables mediante fórmulas, arrojando el siguiente resultado:

A36002129 ASTRAZENECA AB esta sociedad ofrece realizar el citado suministro al precio de **27.783,00€** (**18,522€/dosis**) de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares.

Presenta ficha técnica y otras documentaciones.

CUARTO.- En su sesión de fecha 27 de agosto de 2024, la mesa de contratación de esta Administración dio cuenta de toda la documentación presentada por el licitador mejor valorado, observando que se ha presentado correctamente toda la documentación requerida para este procedimiento y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador **A36002129 ASTRAZENECA AB**

QUINTO.- El contenido íntegro de las actas de las sesiones de la mesa de contratación, de los acuerdos del Órgano de Contratación y del resto de informes relevantes del expediente es de acceso público en el perfil del contratante de esta Administración alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (donde se encuentran publicados todos los documentos citados), por lo que se omite su reproducción en la presente resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Normativa de aplicación

De conformidad con el artículo 30 de la *Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla*, a este contrato le es de aplicación la legislación estatal de contratación administrativa, y en particular la siguiente:

contratación administrativa, y en particular la siguiente:
□ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP").
□ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ("RGLCAP").
Además, en aplicación de las especialidades derivadas de la propia organización de esta Administración, también son de aplicación las siguientes disposiciones:
□ Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME extraordinario nº 2 del 30 de enero de 2017 ("REGA").
□ Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023 relativo al Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME Extraordinario número 54, de fecha 31 de julio de 2023.



Dirección General de Salud Pública

□ Orden nº1362 de 3 de mayo de 2024 del Consejero de Hacienda (BOME nº 6172 de 10 de mayo) sobre Delegación en los titulares de las distintas consejerías de la Ciudad Autónoma, según lo establecido en el artículo 112.4 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y las Disposiciones Adicionales Segunda y quincuagésima segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del ParlamentoEuropeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Segundo. – Desarrollo del procedimiento de licitación

En el presente procedimiento se ha seguido lo dispuesto en la citada normativa, y en particular en lo contenido en los arts. 150 y 151 de la LCSP, referente a la adjudicación del contrato.

Tercero. – Competencia como Órgano de Contratación En aplicación del art. 112.3 del REGA, actúa como Órgano de Contratación del presente procedimiento el Excmo. Consejero de Hacienda, al ser la titular de la Consejería que tiene atribuida, por acuerdo del Consejo de Gobierno, la competencia en materia de contratación administrativa.

Cuarto. - Mesa de Contratación

En este procedimiento el Órgano de Contratación ha estado asistido por una mesa de contratación, habiendo ejercido las funciones enumeradas en el art. 326.2 de la LCSP.

Su composición cumple con lo contenido en el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y fue publicada en el BOME nº 5762 de 5 de junio de 2020.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 243/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ADJUDICAR el contrato denominado "SUMINISTRO DE 1.500 DOSIS DE VACUNA ANTIGRIPAL PEDIATRICA INTRANASAL PARA LA TEMPORADA 2024-2025" A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD" (EXPTE. Nº 243/2024/CMA), a la empresa A36002129 ASTRAZENECA AB, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente y que se detallan a continuación:

IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN: VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS (27.783,00 €),.

Haciendo un total de 1.500 dosis al precio unitario de 18,522,00€.

Presenta ficha técnica y otras documentaciones.



Dirección General de Salud Pública

DURACIÓN DEL CONTRATO: La duración del contrato es de 1 AÑO.

ABONO: Se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/31101/22106, RC nº **12024000036711** de **26/07/2024**.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP el presente documento de adjudicación supone la perfección del citado contrato. Todo ello sin perjuicio de que se puedan presentar contra la presente resolución recurso especial en materia de contratación en los términos y plazos establecidos en los artículos 44 y siguientes de la LCSP.

El Consejero de Hacienda

12 de septiembre de 2024 C.S.V: 15250363700740625114

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

Lo que CERTIFICO

El Secretario Técnico de Hacienda

12 de septiembre de 2024 C.S.V.:15250363700740625114